EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA N° 01

LCO N° 05/15 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA".-

La presente Adenda modifica los datos del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/15, para los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, del Comando del Ejército y Unidades Componentes, a fin de ajustarse a las disposiciones legales que regulan el procedimiento Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA
–ID: N° 285.445

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Punto: 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, SOLO EN EL SIGUIENTE PUNTO:

(a) Capacidad Legal

1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
5. Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
6. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
7. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, documento que acredite ser representante oficial o Distribuidor o sub. Distribuidor autorizado dentro del territorio paraguayo.
8. En caso de ser Fabricante presentan los documentos que lo acrediten.
9. En caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.
10. Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 849/15: **Que establece** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. "Art. N° 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación:

Para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas: Calificación legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Art. N° 40 El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".-

En la Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, SOLO EN EL SIGUIENTE PUNTO:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
CAPACIDAD LEGAL	
➢ Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	
➢ Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	
➢ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	
➢ Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	
➢ Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de apertura de ofertas.	
➢ Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	
➢ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado	

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N°2

el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	
➢ Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

BERNARDO MANUEL MORINIGO URIZAR
TCnel DCEM - Jefe de la UOC